



IICA



IICA

INTEGRACION ANDINA Y APERTURA ECONOMICA: MARCO AGROPECUARIO

EDUARDO ROSERO ALBAN

IICA
PM-A3/
EC-92-
002

**QUITO - ECUADOR
AGOSTO, 1992**

**PROGRAMA IV - COMERCIO E INTEGRACION
OFICINA IICA EN ECUADOR**

¿QUE ES EL IICA?

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano. Sus orígenes se remontan al 7 de octubre de 1942 cuando el Consejo Directivo de la Unión Panamericana aprobó la creación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

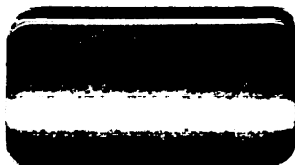
Fundado como una institución de investigación agronómica y de enseñanza de postgrado para los trópicos, el IICA, respondiendo a los cambios y a las nuevas necesidades del hemisferio, se convirtió progresivamente en un organismo de cooperación técnica y fortalecimiento institucional en el campo agropecuario. Estas transformaciones fueron reconocidas formalmente con la ratificación, el 8 de diciembre de 1980, de una nueva convención, la cual estableció como los fines del IICA estimular, promover y apoyar los lazos de cooperación entre sus 32 Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Con un mandato amplio y flexible y con una estructura que permite la participación directa de los Estados Miembros en la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) y en su Comité Ejecutivo, el IICA cuenta con una amplia presencia geográfica en todos los países miembros para responder a sus necesidades de cooperación técnica.

Los aportes de los Estados Miembros y las relaciones que el IICA mantiene con 13 Países Observadores Permanentes, y con numerosos organismos internacionales, le permiten canalizar recursos humanos y financieros en favor del desarrollo agrícola del hemisferio.

El Plan de Mediano Plazo 1987-1993, documento normativo que señala las prioridades del Instituto, enfatiza acciones dirigidas a la reactivación del sector agropecuario como elemento central del crecimiento económico. En función de esto, el Instituto concede especial importancia al apoyo y promoción de acciones tendientes a la modernización tecnológica del agro y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y subregional. Para lograr esos objetivos el IICA concentra sus actividades de cinco Programas que son: Análisis y Planificación de la Política Agraria; Generación y Transferencia de Tecnología; Organización y Administración para el Desarrollo Rural; Comercio y Agroindustria; y Sanidad Agropecuaria.

Los Estados Miembros del IICA son: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Fungen como Países Observadores Permanentes: Austria, Alemania, Bélgica, España, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, República Árabe de Egipto, República de Corea y Rumania.



Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola
10 NOV 1993
IICA — CIDIA

ISSN-0534-5391

IICA



**INTEGRACION ANDINA Y APERTURA
ECONOMICA:
MARCO AGROPECUARIO**

EDUARDO ROSERO ALBAN

**QUITO - ECUADOR
AGOSTO, 1992**

**PROGRAMA IV - COMERCIO E INTEGRACION
OFICINA IICA EN ECUADOR**

B.1.
006855

IICA
A3/EC
92-02

00001014

**SERIES PUBLICACIONES
MISCELANEAS**

**ISSN-0534-5391
A3/EC-92-02**

**Agosto 1992
Quito-Ecuador**

Las ideas, planteamientos y comentarios expresados en esta publicación son de responsabilidad exclusiva del autor y no representan necesariamente el criterio del IICA.

TEMARIO

Presentación.....	5
Introducción.....	7
Consideraciones Generales.....	8

I PARTE

Participación del Ecuador en la reestructuración de los procesos de integración subregional. Nivel Presidencial:	10
Declaración de Galápagos	11
Reunión de Machu Picchu.....	12
Consejo Presidencial de la Paz	14
Consejo Presidencial de Caracas	16
Consejo Presidencial de Cartagena	19
Reuniones técnicas, Consejos Agropecuarios y Consejos de Ministros de Agricultura:	22
Séptima Reunión de Ministros de Agricultura	23
Reunión Técnica de Bogotá	24
Décimo Quinta Reunión de Consejo Agropecuario	25
Décimo Sexto Consejo Agropecuario	26
Octava Reunión de Ministros de Agricultura	28
Segunda Reunión Técnica de Bogotá	29
Situación actual	30

II PARTE

Proceso de Apertura Económica e Integración Comercial: Iniciativa para las Américas	32
Posición Ecuatoriana y Andina en el Marco de la Iniciativa de las Américas	34
Ley de Preferencias Comerciales Andinas	37
Reuniones del Consejo de Ecuador y Estados Unidos sobre Comercio e Integración	39
Preferencias Arancelarias de la Comunidad Económica al Ecuador	40
Análisis de los acontecimientos de la Ronda Uruguay GATT. Especial referencia a la situación agrícola	41
Resolución de Ministros de Agricultura del Pacto Andino, relacionada con la Ronda Uruguay-GATT	47
Anexos	50

PRESENTACION

A fines del año pasado el Programa IV Comercio e Integración del IICA inició un análisis sobre las negociaciones comerciales internacionales de los países de la subregión andina, con el fin de establecer una ayuda sobre áreas y temas para la cooperación técnica del IICA en materia de política y negociaciones comerciales externas. A partir de este año se ha establecido un proyecto de "Apoyo al Comercio y a la Integración en el Grupo Regional Andino" cuya sede se estableció en Caracas, Venezuela. Dicho proyecto multinacional tiene su contraparte en Ecuador en el proyecto nacional "Apoyo a los sectores agropecuarios público y privado en actividades de Comercio Exterior e Integración" que ha empezado a operar en esta oficina desde comienzos de Mayo de este año.

Con lo expresado en los párrafos anteriores quiero indicar la preocupación del IICA por el tema y por la búsqueda de apoyos sobre estas temáticas, para los países de la subregión.

En este marco a comienzos de este año se contrató una consultoría al Dr. Eduardo Rosero Albán para realizar un diagnóstico sobre el estado actual y perspectivas de las negociaciones comerciales de los países andinos, con énfasis en materia agrícola y en la situación de Ecuador.

Este libro recoge el trabajo realizado. Es una sistematización de los acuerdos en la reestructuración de los procesos de integración subregional en el marco del Acuerdo de Cartagena, ordenados desde el inicio de las reuniones presidenciales en este respecto, en 1989; e incluyendo las reuniones técnicas, Consejos Agropecuarios y Consejos

de Ministros e Agricultura hasta la realizada en Bogotá, Colombia en octubre de 1991.

Además recoge, en el ánimo de actualizar la información, cual es la situación y posición del Ecuador y el Area Andina en el marco de la Iniciativa de las Américas, así como los acontecimientos de la Ronda Uruguay del GATT con especial referencia a la situación agrícola.

Estoy cierto que con la publicación de este trabajo estamos entregando a las autoridades del gobierno que han asumido y a todos los dirigentes del ámbito gremial y privado, una información valiosa, ordenada y sistematizada que, estamos seguros les será de utilidad en este momento en que se dinamizarán las negociaciones comerciales externas para el país.

ALEX BARRIL G.

Representante del IICA en Ecuador

Quito, Agosto 1992

INTRODUCCION.

El nuevo giro de la política de apertura de la economía en el Ecuador y en los demás países de la subregión andina es una realidad que está en consolidación.

Si bien es cierto que en la actualidad este fervor ha bajado en su intensidad en vista de los últimos acontecimientos políticos ocurridos al interior del Pacto Andino, no por ello se puede desechar en perspectiva lo avanzado, más aún cuando ya se están dando pasos para concretar el mercado ampliado.

El presente trabajo centra su atención en el contexto de integración del sector agropecuario, en razón de que este abastece los principales alimentos básicos de la población y es por tanto un sector que va a permitir intensificar el comercio así como las inversiones, además de la evidencia de la favorable posición sectorial ecuatoriana al iniciarse el proceso.

En el Ecuador se detecta la necesidad de que los sectores público y privado agrícolas se organicen en forma coordinada para delinear las políticas y directrices de las decisiones a adoptarse dentro del marco de integración y apertura económica. A este objetivo procura coadyuvar este estudio.

Quiero dejar constancia de mi reconocimiento a Patricio Martínez Jaime, Especialista del IICA en Comercio e Integración por sus fructíferos cuestionamientos y criterios que ayudaron a estructurar este tra-

bajo . Igualmente expreso mi agradecimiento a Katina Costales, Consultora del IICA por el permanente apoyo recibido a la obtención de las fuentes de consulta para realizar este estudio.

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

En la década de los 90 ha comenzado a operarse una de las transformaciones más profundas del mundo contemporáneo, los equilibrios hasta ahora establecidos empiezan a desmantelarse, las reglas del poder se están modificando, los conceptos tradicionales de soberanía, nación, país, están siendo revisados. Se abren nuevos riesgos y un sinnúmero de posibilidades inéditas.

En lo político se encuentra en marcha el diseño de una nueva realidad mundial caracterizada por el fin de la guerra fría y la desmembración en doce estados de la ex Unión Soviética, conforme al Acuerdo de Alma Ata. Igualmente ha influido en este posible nuevo orden la consolidación del bloque de los países del Este asiático liderado por Japón, así como la incorporación a las economías de mercado.

Los progresos científicos y tecnológicos han innovado los esquemas tradicionales de producción y explotación. Por ejemplo las comunicaciones han reducido las distancias geográficas acercando a los productores y consumidores de todo el planeta, agudizando interdependencias entre las naciones.

Como consecuencia de este avance encontramos que los procesos productivos y de comercialización forman, en la actualidad, extensas cadenas a escala mundial. Este nuevo esquema de internacionalización de la economía, abre una nueva etapa de cooperación económica que favorece la circulación de bienes y servicios.

Paralelamente las economías y sociedades latinoamericanas se debaten en la peor de sus crisis buscando recuperar la "Década Perdida", dentro de una coyuntura económica de múltiples y nuevos desafíos internos.

El Acuerdo de Cartagena, en sus inicios, siguiendo las sugerencias de la CEPAL puso en práctica un nuevo modelo de desarrollo para resolver los problemas estructurales de la población latinoamericana, dinamizando el crecimiento económico, por lo que se implantó la política sustitutiva de importaciones de productos industrializados, política que se había iniciado en la década de los 50 en los países grandes de la región, y que se incorpora una década más tarde, en los países que conforman el grupo andino.

Como es de conocimiento general, el Acuerdo de Cartagena se creó como un instrumento para promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros. En el Ecuador esta ideología originó varias estrategias de orden nacional que sobre todo en la década de los 70, se fundamentaron en la sustitución de importaciones, a través de la industrialización nacional para satisfacer las necesidades de bienes y servicios de los consumidores, industrialización que en sus inicios fue financiada por los excedentes de la nueva riqueza petrolera.

Actualmente, frente al dilema de enfrentarse solos o en grupos a las condiciones del nuevo orden económico mundial, se siente la necesidad de renovar el proceso de integración, con nuevos planteamientos y más estrechos cronogramas, todo esto dentro de un marco de dificultades financieras y retraso tecnológico de casi todos los países de la región, que dificulta enormemente el conseguir una incorporación efectiva en el contexto internacional.

A la situación anterior se suma el insuficiente atractivo para la inversión extranjera, que tiene su explicación en que los grandes capitales se han desplazado hacia otras regiones consideradas más productivas.

Debido a la creciente crisis económica originada en la deuda externa, se vuelve a retomar el viejo mecanismo de la Integración como instrumento válido para el desarrollo de las economías nacionales y subregionales, con la real conciencia de que urge la necesidad de articularlas más ampliamente hacia los diversos mercados y esta vez dentro de prioridades internacionales distintas.

I PARTE

PARTICIPACION DEL ECUADOR EN LA REESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION SUBREGIONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CARTAGENA. A NIVEL PRESIDENCIAL

A partir del inicio de las reuniones presidenciales en 1989 en Cartagena, y seguidas por los encuentros semestrales de Galápagos, Machu Picchu, La Paz, Caracas y Cartagena, se plantea nuevos desafíos para la integración subregional andina. En efecto, concurren dos elementos fundamentales que inciden en esta nueva etapa integracionista, y son:

1. Voluntad política para llevar a cabo la zona de libre comercio y la unión aduanera subregional; y,
2. Participación de los empresarios en las decisiones del acuerdo subregional.

A continuación se exponen las principales decisiones adoptadas a nivel de las cumbres presidenciales y que han tenido íntima incidencia en la nueva etapa del proceso integracionista subregional andino. (Para mayor síntesis puede consultarse Anexo No. 1, en donde se consolida las principales decisiones dividida en sectores).

El 25 de mayo de 1988 se celebró el Protocolo de Quito que tuvo como objetivo el adecuar la normatividad jurídica del Acuerdo de Cartagena a las realidades socio-económicas en la subregión. A criterio del economista Boris Cornejo, los resultados de estos cambios adop-

tados en el Protocolo de Quito, fueron entre otros, "preservar la unidad subregional en el contexto de la más aguda crisis de los países andinos"¹, afirmación que, efectivamente, la reiteran los presidentes andinos reunidos en Galápagos.

DECLARACION DE GALAPAGOS

El 18 de diciembre de 1989 los cinco presidentes andinos suscribieron el Acta de la Declaración de Galápagos, que en materia de integración postula dos grandes objetivos para la acción en la próxima década, siendo estos :

1. Consolidar el espacio económico andino ; y,
2. Mejorar la articulación del grupo andino con el contexto internacional, y reforzar su contribución a la unidad latinoamericana.

Las estrategias planteadas en la Declaración de Galápagos para la consolidación del espacio económico andino fueron las siguientes:

1. Perfeccionamiento del mercado ampliado subregional, previniéndose adelantar los plazos para la culminación del Programa de Liberación, para la adopción del arancel externo común y para el desmantelamiento del comercio administrado.
2. Mejoramiento de la infraestructura y los servicios de transporte y comunicaciones.
3. Impulso a la integración y cooperación en los sectores productivos, y al desarrollo científico y tecnológico. Se reconoce que en el sector industrial, la integración debe poner especial énfasis en las nuevas políticas, incluso para efectos de la revisión de la anterior programación conjunta, y ajustarse a los objetivos de ace-

1 Análisis realizado de las fuentes que utiliza el economista Boris Cornejo, en la Conferencia dictada por el autor en CORDES, titulada: "Ecuador, la Integración Andina y la Apertura Subregional". Julio, 1991.

leramiento del programa de liberación y perfeccionamiento del arancel externo común.

En lo que al Sector Agropecuario concierne, se planteó que es fundamental disminuir la dependencia de la Importación de alimentos y aumentar las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales. En concordancia con este objetivo, es conveniente que las políticas macroeconómicas y sectoriales no discriminen contra el sector agropecuario y eviten las distorsiones de los precios relativos.

4. Aumento de la fluidez en la circulación de capitales, bienes, servicios y personas.
5. Aplicación del tratamiento preferencial para el Ecuador y Bolivia.
6. Fomento de la integración fronteriza y del turismo.

Para mejorar la articulación del grupo andino con el contexto internacional y reforzar su contribución con la unidad latinoamericana se planteó las siguientes estrategias:

1. Mejoramiento de la capacidad andina para competir a escala internacional.
2. Fortalecimiento de la acción externa conjunta.
3. Convergencia con los objetivos de la unidad latinoamericana.

REUNION DE MACHU PICCHU.-

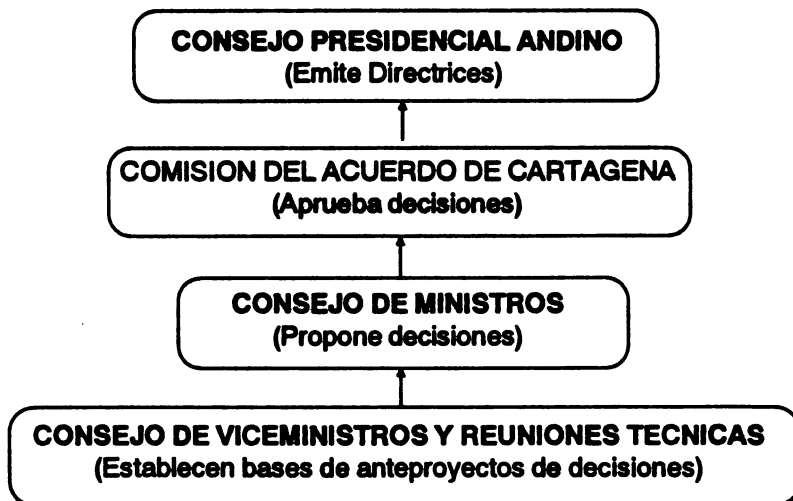
Los presidentes andinos reunidos en Machu Picchu-Sacsahuamán, en la tercera semana del mes de mayo de 1990, acordaron crear el Consejo Presidencial Andino.

El Consejo Presidencial lo integran los presidentes de las repúblicas que son miembros del Acuerdo de Cartagena, teniendo como principal propósito evaluar, impulsar y orientar la integración, así co-

mo, concertar acciones en asuntos de interés común. Las reuniones de trabajo se celebrarán cada seis meses y abordarán la marcha del proceso de integración, junto a temas de una agenda abierta.

Se establece como obligatoriedad para la Comisión del Acuerdo de Cartagena, el que las directrices dadas por el Consejo Presidencial sean incorporadas por la Comisión al ordenamiento jurídico de dicho instrumento. Se faculta a los Ministros de Relaciones Exteriores para preparar las reuniones cumbre, así como para realizar el seguimiento de las decisiones emanadas de estas reuniones.

Por lo indicado, el flujograma para aprobar las Decisiones del Acuerdo de Cartagena a partir de esa cumbre es el siguiente:



Las decisiones que se adopten están estrechamente coordinadas por la Junta del Acuerdo, que es su Órgano Técnico.

Esta reunión presidencial adoptó además las siguientes directrices presidenciales:

1. Encargar al Consejo de Cancilleres, la elaboración de una estrategia de relaciones externas conjunta, encaminada a: propiciar un diálogo permanente con países y grupos de países industrializados, y, la evaluación de las relaciones económicas de la subregión con el resto de países de América Latina y el Caribe.
2. Encomendar a los ministros de agricultura y de las áreas sociales que adopten medidas específicas en el ámbito de la seguridad alimentaria, y especialmente para el aprovechamiento de excedentes alimentarios.
3. Tomando en cuenta que la deuda externa sigue siendo el principal problema de la economía latinoamericana, encargar a sus Ministros de Economía promover la definición de una posición común en el seno del SELA, para lograr una reducción del monto de la deuda, del nivel de sus intereses, y procurar que el precio del mercado de los papeles de la deuda sea reconocido por los acreedores.

Se adoptaron adicionalmente veinte directrices presidenciales en los ámbitos de cooperación fronteriza, seguridad y desarrollo, comunicaciones, investigación científica y tecnológica, relaciones externas y asuntos sociales.

CONSEJO PRESIDENCIAL DE LA PAZ

Con fecha 30 de noviembre de 1990, los presidentes andinos se reunieron en la ciudad de Paz en el IV Consejo Presidencial Andino y examinaron la evolución reciente del proceso de integración subregional y los cambios que venían sucediéndose en las relaciones latinoamericanas.

En aras de profundizar la integración andina y con el objeto de configurar un mercado común, se propone adelantar el proceso de armonización de políticas económicas, integración física e integración fronteriza, desarrollo agropecuario, nivelación de la circulación de capitales, servicios y personas; todo esto en un contexto de acciones

conjuntas para modernizar el aparato productivo andino y facilitar su articulación dinámica con la economía mundial.

Se dispone conformar la zona de libre comercio al 31 de diciembre de 1991. Con este propósito el Consejo Presidencial adoptó las siguientes medidas:

- Acelerar los programas de liberación para la desgravación automática en 1990 y 1991, de manera que concluyan el 31 de diciembre del próximo año.**
- Eliminar el régimen de comercio administrado a más tardar el 31 de diciembre de 1990.**
- Eliminar la nómina de reserva a más tardar el 30 de junio de 1991.**
- Eliminar las listas de excepciones a más tardar el 31 de diciembre de 1991; salvo lo dispuesto en el anexo respecto a las listas residuales.**

Se resolvió intensificar la armonización de políticas macroeconómicas, especialmente las monetarias, cambiarias, financieras y de pago, encargándose a los Presidentes de los Bancos Centrales elaborar un cronograma de actividades a ejecutarse en 1991.

En cuanto a desarrollo agropecuario, se acordó impulsar la política agropecuaria común del Grupo Andino, a través de medidas de estabilización de precios de productos agropecuarios, y la eliminación progresiva de factores que originan distorsiones en los mismos. En este orden, se coordinarían políticas comunes encaminadas a evitar que las donaciones de alimentos introduzcan distorsiones en el sector.

En relación a la inversión extranjera y con el fin de remover los obstáculos, se resolvió multiplicar las normas comunitarias pertinentes y el regimen y régimen de las empresas multinacionales andinas.

En materia de industria, se acordó impulsar la estrategia andina de integración y modernización industrial y productiva, como soporte indispensable para garantizar un proceso de permanente consolidación y avance de la integración subregional.

En cuanto a las relaciones del Grupo Andino con los países de América Latina, se acordó dar prioridad al objetivo del mercado común latinoamericano, negociando preferencias arancelarias con los socios de la ALADI. Se apoyó totalmente las acciones desplegadas ante la Comunidad Económica Europea por el Grupo de Río.

En relación a la Iniciativa para las Américas, se encarga al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión del Acuerdo, la coordinación de las acciones pertinentes para la preparación de la reunión entre los presidentes andinos y el Presidente de los Estados Unidos de América.

Igualmente, se adoptaron trece directrices adicionales que tienen relación con el Parlamento Andino, supresión de visas para nacionales andinos, eliminación de la reserva de carga, establecimiento de una política de establecimientos de cielos andinos, participación empresarial y laboral, programas de inversión social, lucha contra la pobreza, seguridad social, medio ambiente, política andina indigenista, lucha contra el narco-tráfico y banco andino de vacunas.

CONSEJO PRESIDENCIAL DE CARACAS

Los presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en Caracas, los días 17 y 18 de mayo de 1991, celebraron el V Consejo Presidencial Andino. Con esta ocasión examinaron las numerosas acciones emprendidas en ejecución de los mandatos adoptados en los consejos anteriores.

Se resolvió, en materia de comercio:

- a) Reiterar el objetivo central de profundizar la integración subregional, mediante la instauración del mercado común andino en el primer quinquenio de la década de los 90, lo cual exige culminar**

la constitución de la zona de libre comercio subregional al 31 de Diciembre de 1991, definir el arancel externo común con criterio de eficiencias y competitividad, y completar el diseño del programa integral de armonización de políticas macroeconómicas en 1992.

- b) **Allanar los obstáculos que dificultan el proceso de integración y particularmente del comercio, y se reitera que estos deben ser eliminados, total o inmediatamente, en cuanto afecten al comercio intrasubregional.**

- c) **Aceptar un caso especial: que Ecuador se adhiera a los compromisos de acelerar la conformación de la zona de libre comercio andino, en los siguientes términos:**
 - 1. **Acelerar el programa de liberación para los productos de la desgravación automática, haciendo efectiva una rebaja del 50% el 31 de diciembre de 1991 y el otro 50% el 30 de junio de 1992, sobre el arancel nacional vigente.**

 - 2. **Eliminar, al igual que los demás países, el régimen de comercio administrado al que hace referencia la disposición transitoria tercera del Acuerdo de Cartagena y, a más tardar al 30 de julio de 1991, la nómina de reserva.**

- d) **El arancel externo común deberá contemplar criterios de uniformidad que permita la apertura comercial de las economías andinas con el resto del mundo y servir de base para la definición de un margen de referencia en favor de la producción latinoamericana.**

Se señaló la necesidad de armonizar las distintas políticas macroeconómicas, particularmente en los ámbitos arancelarios, cambiario, fiscal, monetario, de financiamientos y laboral.

En el campo jurídico andino se reiteró el principio de la aplicación directa de las decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, según se establece en el artículo 3 del Tratado de Creación del Tribu-

nal de Justicia, como también el instruir a las autoridades nacionales para que las apliquen sin restricciones y promuevan su difusión; y, a la vez, se resolvió acoger las distintas mociones del cambio orgánico del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

De igual forma, se encargó al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores el estudio de la revisión del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y hacerlo congruente con el proceso previsto para el establecimiento del mercado común andino.

Se resolvió incorporar en las delegaciones de los países miembros al Consejo a representantes de los sectores empresarial y laboral de cada uno de los países.

En relación a la Iniciativa para las Américas, se procedió a una aproximación conjunta del Grupo Andino hacia los Estados Unidos de América, con el objeto de establecer una relación más equilibrada y dinámica con ese país, la cual deberá realizarse sin menoscabo de aquellas acciones emprendidas por los países miembros a nivel bilateral. Así mismo se dispuso que se lleve a cabo reuniones periódicas de los países miembros involucrados en negociaciones bilaterales con los Estados Unidos.

En relación con la Ronda Uruguay del GATT, se instruyó a los responsables de las negociaciones en Ginebra, para que se establezcan cuanto antes los correspondientes mecanismos de coordinación, con el fin de concertar estrategias comunes de negociación, en relación a la parte normativa (antidumping, subsidios, artículos del GATT) y los nuevos temas de comercio, de servicios, propiedad intelectual e inversiones.

En el sector agrícola, se aprobaron los resultados de las reuniones de los Ministros de Agricultura, y se convocó a una reunión de éstos para que conjuntamente con la Comisión y la Junta del Acuerdo de Cartagena, se definan las acciones conducentes a la adopción de una política agropecuaria común.

Se declaró la necesidad de modernizar y dinamizar la Organización de los Estados Americanos, OEA, con el objeto de adaptar su funcionamiento a los cambios que se han producido en el mundo.

Igualmente se adoptaron directrices en materia de transporte y comunicaciones, seguridad social, lucha contra el narco tráfico, medio ambiente, sector energético, ciencia y tecnología, Corporación Andina de Fomento, lucha contra el cólera, cooperación específica anti-cólera con el Perú, solidaridad con Haití y apoyo a la democracia en Surinam.

CONSEJO PRESIDENCIAL DE CARTAGENA

Los presidentes andinos, se reunieron los días 3, 4 y 5 de diciembre de 1991, con ocasión del VI Consejo Presidencial Andino, para examinar las acciones desarrolladas desde la suscripción del Acta de Caracas hasta la proyección externa del Grupo Andino y los avances en los temas sociales y sectoriales complementarios del proceso.

En relación a la Integración Comercial Andina, se resolvió:

- a) Zona de Libre Comercio.- Esta zona entrará a regir el 1 de enero de 1992. En los casos de Ecuador y Perú comenzará a regir el 1 de junio de 1992.**
- b) Arancel externo común.- Este arancel se aplicará con base a cuatro niveles arancelarios conforme al grado de elaboración del producto: 5%, 10%, 15% y 20%. Bolivia podrá mantener niveles de 5% y 10%. (dada su condición de mediterraneidad)**

El tratamiento arancelario para los productos del sector agrícola será definido en el marco de la política agrícola común. Para los automotores, Colombia, Ecuador y Venezuela adoptarán un arancel externo común con un tope máximo del 40% hasta el 1 de enero de 1994, fecha a partir de la cual, este será de 25%.

Los productos no producidos a nivel subregional podrán exceptuarse de la aplicación de los niveles de arancel externo común, registrándose a un nivel arancelario de 5%.

Para las materias primas o insumos no producidos o de producción insuficiente en la subregión, los países miembros negociarán una lista reducida, para lo cual el arancel externo común se diferirá comunitariamente a un nivel de 0%.

El arancel externo común definido en esta reunión entrará en vigencia el 1 de enero de 1992 y se mantendrá hasta el 1 de enero de 1994, fecha en la cual será sustituido en niveles de 5%, 10% y 15%, pudiendo mantener Bolivia los aranceles de 5% y 10%.

Se acepta el desmonte de las listas de excepciones a partir del 1 de enero de 1993. El Ecuador desmontará la totalidad residual de la siguiente forma: 30 subpartidas a más tardar al 1 de enero de 1993; 30 subpartidas a más tardar al 1 de enero de 1994; y las 40 subpartidas restantes a más tardar al 30 de junio de 1994.

Los presidentes de los países miembros recomiendan la no aplicación, en lo posible, de las cláusulas de salvaguardia de ningún tipo a las importaciones de los productos originarios de Bolivia y, así mismo, aplicarán lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo de Cartagena, en el sentido de que sus propias listas de excepciones no afectarán las exportaciones procedentes de Bolivia.

- c) Con el propósito de asegurar condiciones equitativas de competencia entre los países miembros, se sugiere promover los intercambios comerciales y perfeccionar la unión aduanera andina, a más tardar al 31 de diciembre de 1992. Se eliminarán los subsidios cambiarios, financieros y fiscales, referidos e impuestos directos. Igualmente, se eliminará a más tardar en esa fecha los regímenes aduaneros en tanto vulneren el marco de referencia subregional. Así mismo se resolvió crear una comisión de alto nivel para que, con los miembros de la Junta, identifique los productos o sectores cuya producción o comercio intrasubregional**

podrían verse perjudicados por prácticas que distorsionan la competencia.

En el campo de políticas macroeconómicas se resolvió que, en el término de 360 días, se reúnan con carácter de Comisión los Presidentes de los Bancos Centrales, con el fin de considerar la propuesta de la Junta sobre los lineamientos generales de la armonización de las políticas macroeconómicas y aprobar un programa de acción en los campos de su competencia.

Se acuerda invitar a México a negociar comunitariamente un acuerdo comercial, a partir de los entendimientos alcanzados hasta la fecha entre Colombia, México y Venezuela en el marco del Grupo de los Tres. Así mismo se decide invitar a Chile, a los países miembros del Mercosur y otros países de América Latina y el Caribe, a iniciar discusiones con el Grupo Andino en su conjunto, con miras a ampliar las relaciones comerciales regionales y avanzar hacia la progresiva consolidación de un espacio económico latinoamericano. De no ser posible negociar comunitariamente, se podrá celebrar negociaciones de carácter bilateral, en las cuales participe uno o más países del Grupo Andino; en este caso, los países miembros participantes mantendrán informados al resto sobre el desarrollo de dichas negociaciones. En todo caso, las negociaciones no comunitarias se sujetarán a las consultas exigidas por el artículo 68 del Acuerdo de Cartagena, para lo cual la Comisión podrá expedir una reglamentación particular:

En relación con la Iniciativa para las Américas, se encargó a la Junta la elaboración de un Proyecto Memorándum de Entendimiento Grupo Andino-Estados Unidos, para ser presentada a la consideración de los países miembros en enero de 1992.

Se encomendó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores acelerar los trabajos para adelantar la pronta negociación de un nuevo convenio con las Comunidades Europeas, de modo que pueda ser suscrito con ocasión de la Reunión de Cancilleres del Grupo de Río y las Comunidades Europeas, previsto para mayo de 1992 en Santiago de Chile.

Se reiteró la importancia de concluir exitosamente las etapas finales de la Ronda Uruguay con resultados globales y equilibrados, teniendo en cuenta que el mantenimiento de un sistema multilateral de comercio representa la mayor garantía para los países en desarrollo.

Se sustituyó el artículo 119 de la Decisión 311 que tiene relación con la propiedad intelectual y las obligaciones que emanan de convenios internacionales que suscriban los países miembros, en los cuales se estipulen derechos sobre propiedad industrial.

En relación al mecanismo de coordinación y seguimiento, se encargó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que efectúe na revisión trimestral sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en los Consejos Presidenciales Andinos.

Igualmente se resolvió sobre asuntos institucionales del Acuerdo de Cartagena, y se emitieron directrices en relación a transporte y comunicaciones, seguridad social, educación, medio ambiente, ciencia y tecnología, lucha contra el narco tráfico y Corporación Andina de Fomento.

REUNIONES TECNICAS, CONSEJOS AGROPECUARIOS Y CONSEJOS DE MINISTROS DE AGRICULTURA, LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CARTAGENA

Como se dijo anteriormente, en la Reunión Presidencial llevada a cabo en la Paz en Noviembre de 1990, se delineó una política y estrategia de desarrollo agropecuario a nivel subregional. En efecto, se indicó que se debe adoptar una política de estabilización de precios de productos agropecuarios y la eliminación progresiva de factores que originan distorsiones en los mismos.

Bajo las indicadas directrices se celebraron varias reuniones técnicas, consejos agropecuarios y consejo de ministros, cuyas resoluciones y decisiones tuvieron vital importancia para el proceso integracionista del sector agropecuario. (Una síntesis de estas Decisiones se anexa en el cuadro No. 2)

VII REUNION DE MINISTROS DE AGRICULTURA.

Los días 8 y 9 de abril de 1991, se reunieron en la ciudad de Palmira, Colombia, los Ministros de Agricultura de los países miembros, acordando lo siguiente:

1. Que es necesario lanzar un proceso de armonización de políticas agropecuarias, para cuyo efecto se decidió por unanimidad que se cree en cada país una red Nacional de Seguimiento Análisis y Diálogo sobre Políticas que afectan la Evolución de la Agricultura con la participación del sector público, sector privado y sector técnico académico, con la asesoría de la JUNAC en cada país. La JUNAC solicitó posteriormente cooperación técnica a la Dirección General del IICA, habiendo obtenido una respuesta positiva en el mes de julio para cooperar a través del Proyecto Regional de Políticas para la Agricultura Andina.
2. Conforme ordena el Acta de la Paz, reglamentar el Regimen Especial Agropecuario.
3. Para la adopción y armonización de mecanismos de estabilización de precios, los Ministros acordaron lo siguiente: a) Constituir grupos de trabajo nacionales con participación del sector privado, donde se evalúen los diferentes aspectos de los mecanismos de estabilización y se definan las posiciones nacionales en la discusión subregional; b) Encomendar a la Junta del Acuerdo su asesoramiento técnico permanente de los grupos de trabajo nacionales; c) Constituir un grupo de trabajo subregional que, antes del 30 de mayo de 1991, evalúe la estructura arancelaria de los productos e insumos agropecuarios de la subregión, y formule criterios y recomendaciones para la definición del arancel externo común de los productos agropecuarios en el Grupo Andino.

REUNION TECNICA DE BOGOTA

Entre los días 13 y 17 de mayo de 1991 en las instalaciones del IICA, en Bogotá-Colombia, se realizó la Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Políticas Agropecuarias y Posiciones Conjuntas Andinas, con el propósito de suministrar información a los viceministros y ministros de agricultura para que adopten determinaciones que impulsen la Política Agropecuaria Común Andina. En estos tres días, las delegaciones de los países desplegaron sus trabajos en tres grupos, de la siguiente manera: Grupo 1, Armonización de Políticas en Cereales (trigo, arroz, maíz, sorgo y derivados de éstos) y lácteos; Grupo 2, Armonización de Políticas en Oleaginosas (soya, palma aceitera, girasol, ajonjolí, algodón y derivados de éstos); Grupo 3, Armonización de Políticas en Productos Básicos (café, banano, azúcar y cacao), negociaciones internacionales (GATT, Iniciativa para las Américas), y, arancel externo común.

Tras las deliberaciones correspondientes, los delegados de los países formularon las recomendaciones para que los viceministros y ministros aprueben las bases que establecen las políticas de armonización en los productos agropecuarios, así como las posiciones conjuntas andinas para las negociaciones internacionales agropecuarias llevadas a cabo en la Ronda Uruguay del GATT e Iniciativa de las Américas. Adicionalmente, la Junta presentó la propuesta de la Decisión No. 213 que reglamenta los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena concerniente a la salvaguardia agropecuaria, así como para evaluar y revisar la nómina de productos adoptada mediante la Decisión 80 del Acuerdo de Cartagena, respecto al ámbito sujeto a salvaguardia.

En lo concerniente a las política de cereales, lácteos y oleaginosas, la Reunión Técnica consideró que para lograr una perfecta política de armonización, todos los países deben adoptar una política de estabilización de precios, a través de una banda de precios o franja arancelaria.

En cuanto a las políticas de exportación de cereales, lácteos, oleaginosas, se detecta que los países no son exportadores significativos de cereales (con excepción del arroz), ni de leche. Sin embargo se considera necesario armonizar algunos instrumentos de políticas de exportación, para lo cual debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Eliminar incentivos específicos a las exportaciones de estos productos dentro de la subregión;**
- b) Armonizar incentivos para exportaciones a terceros países; y,**
- c) Simplificar requisitos y trámites administrativos para las exportaciones.**

DECIMO QUINTA REUNION DEL CONSEJO AGROPECUARIO LLEVADA A CABO EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

Durante los días 6 y 7 de junio de 1991, se realizó una Reunión de Viceministros de Agricultura en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, para dar cumplimiento a lo acordado en la VII Reunión de Ministros de Agricultura, en Palmira-Colombia, esto es, revisar las bases de la Propuesta 213 e Informe de la Reunión Técnica de Expertos sobre el Régimen Especial Agropecuario, Armonización de Políticas Económicas y Comerciales en Cereales, Oleaginosas y Lácteos; Políticas Comunes sobre Productos Básicos y Arancel Externo Común; y, Posiciones Comunes Conjuntas para Organizaciones Internacionales sobre Ronda Uruguay del GATT, Iniciativa de las Américas y Convenio Internacional del Café.

En relación a la Propuesta 213 relacionada con el Régimen Especial Agropecuario o Establecimiento del Régimen de Salvaguardias, se propone dos alternativas de proyectos con diferente alcance y contenido, pero ambas tendientes a restringir la aplicación de Salvaguardias en el comercio intrasubregional de productos de origen agropecuario.

En cuanto a la armonización de políticas se recomienda a la Junta la elaboración de una base de propuesta de franjas de precios con un sistema que comprende una metodología común para los siguientes productos: trigo, arroz, soya, maíz y sorgo; esta propuesta contempla la armonización de los elementos que conforman el mecanismo, tales como, el nivel de arancel ad-valorem, el método de cálculo de los precios piso y techo, la periodicidad de ajuste de estos últimos, los precios internacionales de referencia, y los derechos especiales.

Se acordó recomendar a la Junta analizar, en el contexto de la Decisión 282, la posible incorporación de mecanismos de gradualidad para el desmonte de las franquicias arancelarias referidas a importaciones estatales de alimentos.

En relación con las bases para la adopción de las Posiciones Conjuntas del Grupo Andino en las negociaciones internacionales agropecuarias; el Consejo acordó aprobar los planteamientos relativos al entorno internacional y la política agropecuaria común contenidos en el informe de la Reunión Técnica de Bogotá.

DECIMOSEXTO CONSEJO AGROPECUARIO LLEVADO A CABO EN LIMA-PERU

Durante el 22 y 23 de agosto de 1991, se realizó en la ciudad de Lima la Decimosexta Reunión del Consejo Agropecuario, cuyo orden del día fue el siguiente: Propuesta de la Junta sobre la reglamentación de los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena; Informe de avance sobre los acuerdos y resoluciones de la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura y decisiones 250 y 256; Criterios para la Adopción del Arancel Externo Común y para la Armonización de Franjas de Precios; Posición de los Ministros de Agricultura en la Sexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura y la Décima Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura, organizado por el IICA y el Gobierno de España; Proyecto de resolución sobre el Programa Cooperativo de Investigación Agrícola para la Subregión Andina (PROCIANDINO). Dentro de varios, se conoció el informe final de la Vigésima Segunda Reunión del Comité Técnico Andino de la

Roya y Broca del Café; la Decisión 304; y, la participación de CONAGRO y CONFAGAN.

Los Viceministros agropecuarios resolvieron elaborar la lista de productos agropecuarios sujetos a la invocación de la reglamentación de la propuesta No. 213, relativa a salvaguardia agropecuaria, acordando ponerla a consideración en la siguiente reunión de ministros.

En relación al punto 2 de la agenda, el Jefe del Departamento Agropecuario de la Junta, presentó los informes sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura y de las decisiones 250 y 256. El Consejo tomó conocimiento de los mismos y trató el tema, en reunión reservada.

Respecto a la Armonización de Franjas de Precios, el Consejo aprobó los elementos técnicos de franjas de precios elaborada por la Junta del Acuerdo de Cartagena, recomendando que la Junta defina a partir de dichas bases de la propuesta un anteproyecto de decisión.

El Consejo resolvió que cada país envíe a la Junta sus respectivas decisiones sobre los tres documentos de la Conferencia Interamericana de Ministros de Madrid.

Se aprobó por unanimidad el Programa Cooperativo de Investigación Agrícola para la Subregión Andina, PROCIANDINO resaltándose que este programa debe considerarse como el foro apropiado para la Armonización de las Políticas Tecnológicas de la Subregión.

Dejan constancia de que la Decisión 304 aprobada en días pasados por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, constituye un retroceso para el proceso andino de integración del sector agropecuario, puesto que la Decisión 182 derogada por la 304, permitía a los Ministros de cada área, entre ellos a los de Agricultura, reunirse en Comisión por delegación para resolver asuntos sectoriales.

OCTAVA REUNION DE MINISTROS DE AGRICULTURA

Entre los días 2 y 3 de septiembre de 1991, los ministros del área andina se reunieron en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, cuya agenda de trabajo fue la siguiente: Propuesta de la Junta sobre la Reglamentación de los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena; informe de avance sobre los acuerdos y resoluciones de la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura y decisiones 250 a 256; Criterios para la Adopción del Arancel Externo Común y para Armonización de Franjas de Precios; Posición de los Ministros de Agricultura en la Sexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura y la Décima Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura organizado por el IICA y el gobierno de España; y, Proyecto de resolución sobre el Prociandino.

Durante las sesiones de trabajo, el artículo 15 de la Propuesta 213 se modificó, en el sentido de que el régimen de salvaguardias agropecuario tenga vigencia hasta la fecha en que se adopte la política agropecuaria común.

La lista de productos agropecuarios sujeta a invocación de salvaguardia fue elaborada en consenso por los países miembros, con la salvedad del Ecuador que expresó su desacuerdo con el contenido de esta tesis, sosteniendo que no deben tener vigencia alguna las salvaguardas.

En relación al artículo 2 de la Resolución No.1 de la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura, se comprometieron a comunicar a la Junta las definiciones sobre la Unidad Responsable de las tareas de coordinación y seguimiento relacionadas con la política agropecuaria andina. En este sentido, Bolivia designó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; Colombia, a la Dirección General de Comercialización; Ecuador, a la Subsecretaría de Comercialización; Perú, a la Dirección General de Planificación; y, Venezuela a la Dirección de Planificación.

En relación al proyecto de resolución sobre Armonización de Políticas Agropecuarias y Posiciones Conjuntas Andinas, aprobado por la Décima Sexta Reunión del Consejo Agropecuario, los ministros ratificaron dicha resolución.

Sobre el informe de avances, en cumplimiento a las decisiones 250 y 256, los países aprobaron dicho informe.

Así mismo, acordaron que se incluya en el temario de una Segunda Reunión Técnica sobre Armonización de Franjas de Precios los criterios para la definición del arancel externo común para la generalidad de productos agropecuarios, insumos agropecuarios y maquinaria agrícola, y de ser necesario, proponer una reunión de ministros de agricultura, con el propósito de examinar el tema.

De igual forma, se designó al Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios de Bolivia, para que presente a nombre del Grupo Andino una exposición en las reuniones de CIMA a llevarse a cabo en Madrid, España.

SEGUNDA REUNION TECNICA DE BOGOTA

Los días 22 y 24 de octubre de 1991 se celebró en Santa Fe de Bogotá, la Segunda Reunión Técnica Subregional sobre Armonización de Franjas de Precios en el Grupo Andino, con el fin de analizar las bases de la Propuesta para un Sistema Armonizado de Franjas de Precios preparado por la Junta del Acuerdo de Cartagena.

La Junta presentó la Propuesta 245 relativa a los criterios para definir el Arancel Externo Común y el marco general de la bases de propuesta para un Sistema Armonizado de Franjas de Precios. Se acordó tomar nota de la Propuesta de la Junta, e informar a sus Gobiernos, sobre los aspectos particulares relativos a los productos agropecuarios y agroindustriales.

Como resultado de los ejercicios realizados, los participantes convinieron en la necesidad de llegar a una metodología común que permita eliminar las distorsiones en los precios de los productos im-

portados por los diferentes países de la subregión. Así mismo se realizaron modificaciones al articulado propuesto por la Junta, conjuntamente con las observaciones puntuales que las delegaciones dejaron consignadas.

Los productos objeto del Mecanismo de Franjas de Precios cubren dos clases: a) Productos marcadores (trigo, arroz, maíz, sorgo y soya); y, b) Productos sustitutos y derivados, que son aquellos relacionados con los productos marcadores, por ser sustitutos en el consumo o derivados por transformación de aquellos.

SITUACION ACTUAL

En Quito se acaba de realizar en Febrero de 1992 una nueva reunión de la comisión del Acuerdo de Cartagena para fijar los niveles arancelarios sobre la base del ejercicio planteado por la Junta, la misma que durante tres días de reuniones llegó a definir la estructura arancelaria, pero, sin embargo, no se pudo firmar un acuerdo de consenso, en razón de que la lista de preferencias arancelarias no recogió las aspiraciones ecuatorianas:

- a) El pedido de Ecuador de que se le acepte una diferencia arancelaria de 5 puntos para aproximadamente 500 ítems y de 10 puntos para aproximadamente otros 500 ítems. Los cuatro países restantes aceptaron para Ecuador una preferencia arancelaria de 5 puntos únicamente, para el total de ambas listas. Es de resaltar que en la reunión de Quito, los Ministros de Agricultura de los 5 países si llegaron a un acuerdo total arancelario, el cual fue entregado a la Comisión.
- b) Posteriormente, a ello se sumó la situación diplomática surgida por la decisión de Venezuela de suspender sus relaciones con Perú, al producirse la disolución del Congreso por el Ejecutivo peruano.

Sin embargo de lo anotado, en materia agropecuaria y dentro de los lineamientos de la Política Agrícola Común, los Ministro de Colombia, Perú y Ecuador, junto con el delegado de Venezuela, llegaron a

firmar un acuerdo en el que se fija el AEC para los productos del sector, destacándose que los bienes de capital e insumos que se utilizan para la agricultura tienen el arancel más bajo permitido en el Acta de Barahona, es decir un máximo de 5% pudiendo ser diferido al 0% de arancel.

En conclusión se puede indicar que en esta última reunión de la Comisión en Quito, se llegó a lo siguiente:

- 1. Se fijó la mayoría de la estructura arancelaria a nivel andino;**
- 2. Se reconoce la preferencia arancelaria a favor del Ecuador como un derecho consignado en el art. 107 del Acuerdo de Cartagena;**
- 3. A nivel Agropecuario existe consenso en toda la subregión y consecuentemente podría operar a la presente fecha la Unión Aduanera.**

Sin embargo de lo anotado tendrán que realizarse los esfuerzos necesarios para adoptarse en forma definitiva el AEC, y consecuentemente que todos estos países pasen a formar parte de una Unión Aduanera, sin olvidarse, que a la presente fecha hay una mora en el cumplimiento de la Decisión Presidencial, puesto que esta Unión, debía entrar en vigencia a partir del 1 de enero de 1992. Una vez que se adopte el AEC tendrá que ponerse en vigencia las Decisiones del Acta de Barahona relacionadas con la Unión Aduanera.

Por último se espera que los Presidentes andinos superen el impase para fijar el arancel externo común, porque sería la única vía para adecuar el proceso de integración de la subregión. En caso contrario, y de no fijarse el AEC, será un hecho más en la historia negativa de la integración andina, con las repercusiones que podrían surgir de esta falta de acuerdo, que a todas luces se reflejará en decisiones autónomas de cada uno de los países miembros.

II PARTE

PROCESO DE APERTURA ECONOMICA E INTEGRACION COMERCIAL CON TERCEROS PAISES INICIATIVA PARA LAS AMERICAS.-

El 27 de junio de 1990, el Presidente George Bush anunció su "Iniciativa para las Américas", que descansa sobre tres pilares fundamentales: el comercio, la inversión y la deuda.

En relación al comercio, la tesis Bush es que debe eliminarse totalmente las barreras comerciales excesivamente restrictivas en cada uno de los países de la región, que no generan prosperidad, para lo cual la iniciativa plantea un plan de comercio exterior basado en tres puntos:

- 1) Que en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales mundiales, el Gobierno de U.S.A. va a establecer una estrecha relación con las naciones de este hemisferio, y de esta manera se buscará ampliar las normas comerciales existentes, procurando ampliar su alcance hacia otros mercados, debiéndose obtener una reducción arancelaria en esta Ronda;
- 2) Se debe aprovechar la perceptible tendencia hacia un mercado libre y adoptar como objetivo final el establecimiento de un Sistema de Libre Comercio para los Países de las Américas. Estados Unidos está dispuesto a celebrar acuerdos de libre comercio con los mercados de la región, particularmente con los grupos de países que se han asociado con el propósito de lograr la liberación del comercio.

- 3) En razón de que algunos países todavía no están preparados para un acuerdo de libre comercio, el Gobierno de U.S.A., está dispuesto a negociar con toda nación interesada un acuerdo marco para abrir los mercados y desarrollar vínculos comerciales más estrechos, todo esto dentro de unos efectos económicos que van a llevar a una mayor inversión, mayor crecimiento y consecuentemente un nivel de vida más elevado. Para llevar adelante este proyecto debe desenmarañarse las barreras burocráticas que ahogan a quienes aspiran a ser empresarios en Latinoamérica.

Respecto a las inversiones las califica como esenciales para facilitar la iniciación de nuevas empresas comerciales en los mercados de Latinoamérica. A fin de crear incentivos para la ampliación de inversiones, Estados Unidos está dispuesto a adoptar las siguientes medidas:

1. Trabajar con el BID para crear un nuevo programa de préstamos para las naciones que adopten medidas de eliminación de trabas en inversiones internacionales.
2. La creación de un nuevo fondo de inversiones para las Américas administrado por el BID, que podría brindar hasta 300 millones de dólares al año en donaciones cuando se apliquen, en un marco de privatización, medidas de reforma al régimen de la inversión orientadas hacia el mercado.

En cuanto a la deuda, propone una iniciativa para reducir la contraída en Latinoamérica y el Caribe, cuando se trata de países que adoptan estrictos programas de reforma económica y de inversión con el apoyo de instituciones internacionales. Se tratarán por separado dos categorías de préstamos: a) Concesionales, correspondientes a cuentas de ayuda o de alimentos para la paz; y, b) Se propone vender una parte de los préstamos estadounidenses para facilitar el canje de deudas por participaciones de capital, y de deudas por medidas ambientales, en países que hayan puesto en marcha una reforma económica.

POSICION ECUATORIANA Y ANDINA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE LAS AMERICAS

El 23 de julio de 1990 Ecuador firmó un Acuerdo Marco con el Gobierno de Washington. Este Acuerdo es coincidente con el "Modelo de Acuerdo Marco", que fuera entregado por Estado Unidos a todos los países del Pacto Andino. El Acuerdo recoge los siguientes principios sobre los cuales se fundamenta su gestión:

- a) Reconoce los beneficios que se derivan del aumento de comercio, y la importancia de promover un ambiente libre y permisible para su desempeño;
- b) Asigna especial significación a la empresa privada para llevar adelante el incremento comercial, y la inversión extranjera como fuente de beneficios económicos;
- c) Establece la necesidad de eliminar barreras no arancelarias para facilitar el acceso a los mercados mutuos;
- d) Expresa su respaldo a la observancia y promoción de los derechos de los trabajadores y la propiedad intelectual.

Para vigilar las relaciones de comercio e inversión, negociar acuerdos, celebrar consultas sobre cuestiones específicas de comercio e inversión, e identificar los impedimentos al comercio y la inversión y procurar eliminarlos, el Acuerdo dispone el establecimiento de un Consejo Ecuador- Estados Unidos sobre Comercio e Inversión.

Por otro lado, en Bogotá, el 7 de agosto de 1990, se firmó la Declaración Andina sobre la Iniciativa para las Américas, en la cual se expresa las aspiraciones de los países andinos dentro del marco de la Iniciativa Bush, especialmente, para que las aspiraciones en la Ronda Uruguay se materialicen el mes de octubre de 1990, mes y año que se esperaba la eliminación de medidas arancelarias de productos de interés de la región.

En la Octava Reunión de Ministros de Agricultura se discutió el Tema de las posiciones conjuntas andinas en relación a la Inicitativa para las Américas, llegándose a lo siguiente:

- 1. La posibilidad de constituir una zona de libre comercio agropecuario entre Estados Unidos y el Grupo Andino, lo cual constituye un reto y una oportunidad para establecer nuevas relaciones con los Estados Unidos, en beneficio de ambas partes. Algunas de las ventajas podrían ser: a) incrementar el poder de negociación con otros bloques,; b) un mayor flujo de inversiones orientado a los países de la subregión; c) un mayor acceso de los productos agropecuarios y agroindustriales andinos al mercado norteamericano.**
- 2. Los países andinos que han firmado o que están por firmar acuerdos Marco Bilaterales sobre comercio e inversiones, deben asegurarse que ello no entrase el proceso de integración andina y, por el contrario, lo fortalezca.**
- 3. Considerando las grandes diferencias de capacidad económica y técnica, se debe establecer condiciones especiales en las negociaciones, tales como: procesos de desgravación más lentos para el Grupo Andino, prioridad a los productos de mayor interés para los países miembros, y mayor flexibilidad para la política agropecuaria de la subregión.**
- 4. Con el fin de contribuir a las negociaciones en los aspectos agropecuarios, se recomienda que los países y la Junta inicien actividades que faciliten la elaboración de posiciones conjuntas y concretas debidamente analizadas, que sirvan de base para dichas negociaciones, siendo algunas de estas actividades las siguientes: a) Analizar los acuerdos adoptados entre U.S.A. y Canadá en relación con la zona de libre comercio; b) Identificar los temas agropecuarios de interés de la subregión que deberán ser incluidos en las agendas de las negociaciones; c) Determinar los productos agropecuarios críticos de cada país y de la subregión en su conjunto, en relación al comercio de los Estados Unidos; d) Elaborar un programa de actividades e inversiones para adecuar**

la oferta exportable a los requerimientos del mercado americano; y, e) Diseñar un modelo de negociación para facilitar el análisis de las alternativas de aplicación de las condiciones especiales que se soliciten en las negociaciones.

En cuanto al planteamiento general y su viabilidad para nuestro país, el Economista Oswaldo Dávila señala que el aprovechamiento de la nueva definición de la Política Norteamericana por parte del Ecuador, requiere primeramente de la aclaración de ciertos puntos previos que son básicos para la toma de decisiones, resumiendo éstos en los siguientes:

1. Hasta qué punto Estados Unidos está dispuesto a abrir totalmente su mercado, con el enorme déficit comercial que ahora tiene, especialmente si los productos que el Ecuador exporta están en la lista de restricciones en la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas.
2. Preocupa de los derechos de propiedad intelectual, que se pone en manos del Gobierno Norteamericano el determinar el grado de cumplimiento, así como la fijación del grado en que nuestro país impone requerimientos de contenido local a la inversión extranjera.
3. La clara preferencia por el bilateralismo, por lo menos, en principio, disminuye mucho el poder de negociación conjunta de los países latinoamericanos.
4. En cuanto a la posible condonación de la deuda adquirida en términos concesionales, queda claro que ésta no tendrá lugar si el país no se ajusta estrictamente a los condicionamientos del Fondo Monetario Internacional, FMI.

En síntesis, el indicado autor señala que "un año después de haberse lanzado esta propuesta se concluye que sigue siendo eso: una propuesta. Las limitaciones de esta no obstante, no deberían ser óbice para que el país busque activamente los mecanismos que le permitan utilizarlo" ².

2 Oswaldo Dávila. - "Iniciativa para las Américas", Ed. FONDAT, 1991

Ley de Preferencias Comerciales Andinas.-

A inicios del presente año, el Gobierno U.S.A. expidió la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, a favor de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, y a través de la cual se trata de otorgar a estos países una calidad especial en el trato comercial con los Estados Unidos, solo concedida antes a Canadá, Israel y al Caribe.

Se favorece toda la producción nacional exportable de estos países, excepto petróleo y derivados, azúcar y derivados, atún enlatado, textiles y confecciones, calzado, relojes y partes y manufacturas de cuero, que recibirán una reducción gradual de las tarifas en un proceso de 5 años.

La Ley establece la facultad al Presidente de Estados Unidos para otorgar ingreso libre de aranceles a los citados países y por un período de 10 años. Esta facultad discrecional del Presidente de Estados Unidos tiene que fundamentarse en 18 consideraciones que deben tener presentes los beneficiarios, estas son los siguientes:

- 1. Que no sea un país declarado comunista;**
- 2. Que no haya expropiado ni confiscado propiedades norteamericanas sin debida compensación;**
- 3. Que se atenga a los fallos arbitrales en casos de disputas comerciales internacionales;**
- 4. Que no otorgue trato comercial preferente a otras naciones si este afecta adversamente al comercio con los Estados Unidos;**
- 5. Si alguna institución pública hace uso indebido de productos o procesos amparados con procesos intelectuales;**
- 6. Si existe algún acuerdo de extradición de ciudadanos norteamericanos;**

7. Si están en plena vigencia y se respeta los derechos de los trabajadores;
8. Si reúne los requisitos de cooperación contra el narcotráfico;
9. Si el país ha declarado su interés de ser tomado en cuenta para el programa;
10. Factores económicos, como el nivel de vida y el bienestar de la población del país;
11. Acceso razonable a los mercados y materias primas del país para las empresas norteamericanas;
12. Grado de acatamiento de las prácticas internacionales de comercio establecidas por el GATT y/o por acuerdos comerciales previos;
13. Grado de uso de subsidios para exportación y de requisitos de mínimos en los procesos nacionales o de componentes nacionales, para los productos de exportación;
14. Grado en el cual las políticas de comercio del país estén contribuyendo a la dinamización del comercio de su respectiva región;
15. Grado en el cual el país esté promoviendo medidas de autoayuda para su propio desarrollo económico;
16. Nivel hasta donde el país otorgue seguridades a extranjeros para proteger sus derechos sobre propiedad intelectual;
17. Medida hasta donde el país prohíba a sus ciudadanos la difusión, no expresamente autorizada, de material protegido por derechos de autor, en cine y televisión;
18. Medida hasta donde el país esté dispuesto a cooperar con los Estados Unidos en la administración de las disposiciones de esta ley.

Para plantas vivas y flores frescas cortadas, legumbres frescas o enfiadas, fruta fresca (excepto limones, tamarindos, kiwis, mamey) y jugos de frutas y concentrados, la Ley establece la posibilidad de invocar salvaguardia para la producción doméstica norteamericana, medidas que pueden ser temporales o permanentes por decisión del Presidente del Gobierno de Estados Unidos, en base a informes de la Comisión de Comercio Internacional y del Departamento de Agricultura.

Se estima que con este incentivo varios de los productos no tradicionales se beneficiarán de la exoneración tributaria, como son: los espárragos, que paga el 25% ad-valorem, melones el 35%, piñas el 16%, pasta de tomate el 13.6%, flores el 8%, que indudablemente es un potencial estímulo para la producción y exportación.

Reuniones del Consejo de Ecuador y Estados Unidos sobre Comercio e Inversión.-

La primera reunión del Consejo se celebró el 20 de enero de 1991, y se trató en forma preliminar algunos de los problemas que entorpecen el comercio entre Estados Unidos y el Ecuador, resolviéndose otorgar gran prioridad para la activación de este Consejo, para que, en relación directa con la Embajada del Ecuador en Washington, pueda mantener un flujo constante de planteamientos ecuatorianos, y así lograr un mejor acceso de nuestras exportaciones al mercado norteamericano.

La segunda reunión se llevó a cabo el 5 de marzo de 1992, bajo el contexto de la vigencia de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, y tuvo íntima incidencia la reunión para tratar las diversas condiciones que debe cumplir el Gobierno del Ecuador para acogerse a las preferencias comerciales y de inversión que prevé esta ley.

Al respecto se miró con preocupación por parte del Gobierno de Estados Unidos los siguientes puntos: un sistema de garantía para las inversiones extranjeras, el laudo final de la nacionalización de EME-LEC, el régimen de control de precios de los productos, y la falta de ingreso del Ecuador al Sistema General de Preferencias Arancelarias, GATT, factores que, entre otros, están impidiendo que el Ecuador sea

calificado por el Gobierno U.S.A. como beneficiario de la prenombrada Ley de Preferencias Comerciales Andinas.

En materia agrícola se ratificó la ayuda norteamericana para otorgar asistencia técnica y financiera con miras a cumplir los requerimientos fito y zoonosanitarios de Estados Unidos de América, pudiendo llegarse a la apertura de una oficina de APHIS en Ecuador.

Igualmente se informó en esta reunión que el gobierno de U.S.A., está llevando a cabo las reuniones con los gobiernos de Canadá y México para perfeccionar la zona de libre comercio, manifestándose a la vez el interés que tendría ese gobierno para extender estos beneficios hacia el mercado andino mediante la Ley de Preferencias Comerciales Andinas.

Preferencias Arancelarias de la Comunidad Económica al Ecuador.-

El 29 de octubre de 1990, la Comunidad Económica Europea, CEE, resolvió otorgar preferencias arancelarias especiales a Ecuador, Bolivia, Colombia y Perú, como un medio para impulsar el desarrollo alternativo de actividades productivas.

Las preferencias arancelarias establecidas por la C.E. en favor de los productos de los países andinos aseguran el libre ingreso sin pago de aranceles y sin restricciones cuantitativas para un número considerable de productos de los sectores industrial, textil, pesquero y agrícola.

La franquicia arancelaria o arancel cero a los productos agrícolas con oferta exportable ecuatoriana son: flores y plantas; legumbres y hortalizas frescas, refrigeradas, secas o preparadas; banano deshidratado; piñas; aguacates; guayabas; mangos; limas; toronjas; melones; sandías y papayas; babaco; tomate de árbol; manzanas; frutas secas, preparadas o conservados provisionalmente; café y sus elaborados; té; cacao y derivados de cacao; harina de pescado; tabaco y sucedáneos de tabaco; entre otros.

Se exceptúan del régimen de preferencias arancelarias antes citados, el banano fresco, frutillas y limones. A pesar de que el banano no tiene desgravación arancelaria, el gobierno alemán aún mantiene un contingente de ingreso de 1'000.000 de TM en el año con franquicia arancelaria, el mismo que está en peligro de ser alterado si la C.E. aprueba el informe de Arancel al 20% con cupo de 2'000.000 de TM a partir de 1993.

Actualmente los principales productos tradicionales que exporta el Ecuador a la C.E. son el banano, café (arábiga y robusta) y cacao. En relación al banano, y con motivo de la conformación del "Mercado Unico Europeo", a partir de enero de 1993, la C.E. va a restablecer el régimen de cuotas para la importación de banano de los países del área del dólar. Esta decisión, de llegarse a poner en vigencia, tendría inmediatos efectos negativos para el productor ecuatoriano.

En los últimos años existen algunos bienes de exportación no tradicionales que comienzan a ingresar provisionalmente en la C. E., entre los cuales cabe destacar: productos del mar (principalmente camarón blanco y atún enlatado), fibras de abacá, madera de balsa industrializada, frutas frescas (principalmente melones y elaborados de frutas), flores naturales, elaborados de paja toquilla, café soluble, tabaco en rama y palmito en conserva.

El régimen de preferencia de la Comunidad Económica tiene una duración de 4 años. Además, se prevé un régimen de salvaguardia que permite el restablecimiento parcial o total del derecho de aduana en caso de perjuicio o de amenaza sobre el mercado europeo en razón de la cantidad o de los precios de las importaciones preferenciales.

ANALISIS DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA RONDA URUGUAY DEL GATT. ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACION AGRICOLA.

En el desarrollo de las negociaciones de la Ronda Uruguay, los últimos cuatro años se han revelado como un ciclo de tediosas y frustrantes negociaciones, no pudiendo limar diferencias para concertar

acuerdos sobre un conjunto de normas que permitan reformar el comercio mundial de productos agrícolas y textiles.

Las divergencias existentes, que se detectan desde la Declaración de Punta del Este, se centran en los siguientes temas: Agricultura, textiles y vestidos, servicios, protección a los derechos de la propiedad intelectual, y reformas al sistema de salvaguardia.

En materia agrícola (Grupo No. 5 de la Ronda Uruguay) es en donde se han dado las mayores discrepancias originadas en la gran diferencia de posiciones entre la Comunidad Europea y el resto de países exportadores liderados por los Estados Unidos.

La Política Agrícola Común de la CE contempla una variedad de medidas que ocasionan distorsiones en el mercadeo de productos agrícolas a nivel mundial: a) Precios de apoyo a la producción interna más elevados que los precios internacionales; b) Aranceles altos a las importaciones; y, c) Subsidios a la exportación para colocar los excedentes agropecuarios a precios mucho más bajos que los reales. Por su parte, los Estados Unidos aplican mecanismos de sustentación de precios para los principales productos alimenticios a través del Sistema de Precios Mínimos Garantizados (target prices) y el pago de compensaciones al agricultor (deficiency payments) cuando el precio del mercado interno es inferior al precio garantizado.³

Indudablemente las políticas de subsidios antes indicadas han distorsionado los precios de los productos agrícolas a nivel mundial, puesto que por un lado, han disminuido su nivel con respecto al precio que prevalecería en un mercado más abierto y competitivo, y por otro, han aumentado su inestabilidad.

El monto total de los subsidios ha sido estimado en un promedio anual de ECU\$ 219.000 millones en período 1984-86. El 95% de esta cifra corresponde a las tres principales potencias: La CE, Los Estados Unidos y el Japón; -cifra que incluye el gasto público en programas de

3 Organization for Economic Cooperation and Development, OECD, "Report on Monitoring and Outlook of Agricultural Policies, Markets and Trade". Paris, May 1988. Citado en IMF. OP 63 A32.

investigación, capacitación, extensión, sanidad animal y vegetal, racionalización de la producción, desarrollo rural, comercialización, subsidios a consumidores y sostenimiento de precios e ingresos de los agricultores.⁴ Inclusive en lo que va de la década, se estima que solo en el continente europeo hay un promedio anual de subsidios en el orden de US\$300 mil millones.⁵

Durante la última sesión de GATT realizada en Bruselas, los Estados Unidos presentó una propuesta de reducción de subsidios agrícolas, para liberalizar el comercio de todos los productos agrícolas, bajo las siguientes medidas:

1. La eliminación gradual, a lo largo de 10 años, del 90% de todos los subsidios al sector agrícola, tanto directos como indirectos. Los subsidios agrícolas a la exportación serían eliminados gradualmente, en un período de 6 años;
2. La conversión de todas las barreras no tarifarias en gravámenes arancelarios, las cuales serían reducidas en un 75% en un período de 10 años; y,
3. La reducción, en un 75%, de las medidas de apoyo interno específicas para bienes "commodity-specific support" y una reducción del 30% para las demás medidas de apoyo no específicas para bienes "non-commodity-specific support".

Según un estudio realizado en la Cancillería ecuatoriana, "a esta propuesta, la CE respondió con un plan de reducción de subsidios en solo un 30, en un lapso de 10 años, y no concretando nada en cuanto a la reducción de subsidios a las exportaciones, ni a las restricciones que tienen los productos agrícolas para ingresar en el mercado comunitario europeo".⁶

4 O. cit.

5 Afirmación realizada por el delegado del GATT, en el Seminario del Sistema general de Preferencias Arancelarias, organizado por el MICIP en la tercera semana de 1992.

6 Análisis preparado por el Departamento de Negociaciones Económicas Internacionales, Cancillería del Ecuador, 1991.

En lo que se refiere al Japón, este país se opone también a eliminar sus restricciones a la importación, argumentando que al ser un país importador de productos agrícolas, sus subsidios a la producción y sus barreras a la importación no son un problema significativo para la Comunidad Internacional.⁷

Las presiones de los agricultores europeos deja entrever que en el marco del GATT posiblemente se llegue a aceptar la posición europea, lo cual de ninguna manera puede garantizar un mercado transparente, amplio y seguro para el comercio agrícola mundial.

Es importante aclarar, que en materia arancelaria, como se ha visto anteriormente, la CE y el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, han otorgado preferencias arancelarias para la mayoría de los productos de origen agropecuario andino (menos Venezuela). Sin embargo, dichas preferencias arancelarias de manera alguna compensan las políticas de subsidios implantado por los países industrializados para los principales productos, tales como: maíz, trigo, sorgo, arroz, leche y sus derivados. Precisamente porque algunos países - como el caso Ecuador- también son productores de estos mismos productos, no pueden competir en un plano de igualdad y transparencia en un mercado que se ha vuelto desleal por estos subsidios.

Si bien es cierto las preferencias arancelarias antes indicadas abren expectativas para iniciar potenciales mercados de productos exóticos no tradicionales, hay que tomar en cuenta también la amplia competencia con que se cuenta en los países del área centroamericana y africana, lo cual implica que para abrir un nicho de mercado de un determinado producto tengan que realizarse previamente cuantiosas inversiones en publicidad y marketing, que en la mayoría de los casos rebasa las posibilidades de la capacidad empresarial del pequeño productor agrícola; todo esto con el agravante de que el consumo de estos productos es totalmente cíclico con una amplia incertidumbre en el futuro.

El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, GATT, autoriza a la parte contratante afectada a establecer, bajo ciertas condiciones,

7 Idem.

derechos antidumping o derechos compensatorios para protegerse contra los perjuicios derivados de dichas prácticas.

No obstante lo indicado, otras normas del GATT contienen disposiciones que legitiman en gran parte esas prácticas desleales, en tal forma que dificultan la utilización de derechos antidumping o derechos compensatorios como mecanismos de protección contra esas distorsiones.

Por ejemplo, el art. VI del Reglamento del GATT, señala que el dumping es condenable cuando causa o amenaza causar un perjuicio importante a una producción existente de una parte contratante o si retrasa sensiblemente la creación de una producción nacional. Más, a continuación dice: "Se presumirá que un sistema destinado a estabilizar el precio interior de un producto básico o el ingreso bruto de los productores nacionales de un producto de esta clase, con independencia de las fluctuaciones de los precios de exportación, que a veces tiene como consecuencia la venta de este producto para la exportación a un precio inferior al precio comparable pedido por un producto similar a los compradores del mercado interior, no causa un perjuicio importante en el sentido del párrafo 6, si se determina, mediante consulta entre las partes contratantes afectadas que tengan un interés substancial en el producto de que se trate:

- a) que este sistema ha tenido también como consecuencia la venta del producto para la exportación a un precio superior al precio comparable pedido por el producto similar a los compradores del mercado interior; y,
- b) que este sistema, a causa de la reglamentación efectiva de la producción o por cualquier otra razón, se aplica de tal modo que no estimula indebidamente las exportaciones ni ocasiona ningún otro perjuicio grave a los intereses de otras partes contratantes."⁸

Según este artículo, el hecho de que ocasionalmente se exporte el producto a precios superiores a los internos, como ocurre fácilmente en muchos productos básicos cuyos precios fluctúan ampliamente,

⁸ Reglamento GATT

justifica exportar con subsidios en otros momentos. El país exportador debe también mostrar que cuenta con programas para controlar la producción del producto en cuestión, requisito fácil de cumplir para los Estados Unidos y la CEE entre otros (con programas de retiro de áreas y otras normas internas que limitan la cobertura de los subsidios a determinado volumen de producción), independientemente de la efectividad de dichos programas.

Con respecto a las subvenciones, en el artículo XVI del GATT y en el correspondiente Reglamento (Código de Subsidios), se reconoce que ellas pueden tener consecuencias perjudiciales para el comercio y la producción, pero no se prohíben, porque también se reconoce que ellas son utilizadas por los gobiernos para promover la consecución de importantes objetivos de política nacional. La posibilidad de limitar una subvención que afecta el comercio, o al establecimiento de derechos compensatorios por parte del país importador, está condicionada a la demostración previa de que ella causa o amenaza causar un perjuicio grave a los intereses de otro país. Este condicionamiento dificulta en la práctica la adopción de medidas correctivas legítimas dentro de las normas del GATT.

Más aún, en el párrafo del Artículo XVI, se autoriza aplicar derechos compensatorios a las exportaciones de productos agrícolas con subsidios, siempre que el país exportador no absorba "más de una parte equitativa del comercio mundial", parámetro que resulta irónico para quien desea aplicar con la seriedad y certeza que debe tener una norma jurídica.

Por otro lado, el Artículo XI del GATT establece un régimen especial que sustrae a los productos agrícolas de las normas generales que consagran el libre comercio internacional, en particular, el párrafo 2, punto a), al permitir que se limite unilateralmente las exportaciones de alimentos por razones de abastecimiento interno.

Por lo hasta aquí indicado, se concluye que las normas actuales del GATT, permiten en amplio grado el dumping y los subsidios en productos agrícolas, lo cual deja un margen muy estrecho para la apli-

cación legítima de derechos compensatorios como mecanismos de protección contra dichas prácticas.

El grupo andino, ante la situación del dumping en las subvenciones agrícolas de terceros países, está firmemente empeñada en poner en vigencia los aranceles móviles o franjas arancelarias frente al desprestigio de los controles cuantitativos.

Resolución de Ministros de Agricultura del Grupo Andino, relacionada con la Ronda Uruguay - GATT.-

La Reunión de Ministros de Agricultura llevada a cabo en Santa Cruz de la Sierra, consideró que el cambio de orientación en la política comercial de los países andinos puede constituir una contribución importante a los objetivos de la Ronda Uruguay del GATT, por lo que se resolvió propiciar un resultado equilibrado en las negociaciones de dicha Ronda, para lo cual recomendó a la Comisión del Acuerdo de Cartagena considerar los siguientes requerimientos:

- a) La total eliminación de los gravámenes y restricciones que afectan a los productos agrícolas tropicales y demás productos de exportación de la Subregión;**
- b) Un trato favorable especial a los países en desarrollo, que pueda concretarse en resultados relevantes y que no excluya a los países andinos;**
- c) Como parte del trato especial a países en desarrollo, deberá permitirse todas aquellas medidas relacionadas con el apoyo a zonas de economía campesina y a la sustitución de cultivos ilegales;**
- d) Asegurar que los países en desarrollo puedan utilizar mecanismos anti-dumping y de estabilización de precios que contemplen aranceles flexibles, a condición de que no signifiquen desviaciones de las tendencias de mediano plazo en los precios internacionales.**
- e) Reiterar la inaceptabilidad -para el Grupo Andino- de resultados que no contemplen la total liberalización del comercio de productos tropicales y fibras naturales textiles;**

- f) **Armonización de las medidas fito y zoonosanitarias, a fin de que no puedan ser utilizadas como obstáculos al comercio internacional;**
- g) **Establecer mecanismos efectivos para evitar que las normas técnicas se utilicen con fines restrictivos del comercio;**
- h) **Conservar para los países en desarrollo el derecho de establecer mecanismos compensatorios de las distorsiones que subsisten en el mercado internacional o de las ayudas que reciban los agricultores de países desarrollados; y,**
- i) **Establecer mecanismos de compensación en favor de los países en desarrollo importadores de alimentos, que sean perjudicados por la elevación de precios resultante de la eventual eliminación de los subsidios en los países exportadores.**

Como corolario de lo hasta aquí expuesto, en la última reunión de la CE, llevada a cabo en Maastricht, Holanda, los días 9 y 10 de diciembre de 1991, la Política Agraria Común siguió rígida e invariable, a pesar de las presiones norteamericanas para dismantelar progresivamente los subsidios agrícolas, por lo que se presume que las negociaciones en el marco del GATT tienen una tendencia a la invariabilidad. Todo lo cual contrasta con las declaraciones de los portavoces de la Comunidad, como es el caso de Ray MacSharry, quien señaló " que los gobiernos de la CE, han reconocido la necesidad de reformar la política Agropecuaria Común, sienten la necesidad de reducir la producción. En lo que se refiere a los beneficios y a la idea de otorgar pagos directos, en lugar de precios de sustentación, existen importantes diferencias de opinión, ya que algunos países están a favor del cambio, y otros consideran que no es aconsejable. Estos aspectos, sin embargo, serán tratados en negociaciones específicas entre los doce ministros representantes de los doce gobiernos europeos..."⁹

9 **Exposición de Ray MacSharry, Comisario responsable de Agricultura de la Comisión de la CE, con motivo de la Décima Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura de América y de la CE, septiembre, 25 de 1991.**

En cualquier caso, es de desear que las autoridades ecuatorianas profundicen el estudio y el seguimiento de estas normatividades que inciden tan profundamente en el futuro económico y social de nuestro país.

ANEXO 1

REUNIONES PRESIDENCIALES

	GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
1. COMERCIO	<p>Se pretende perfeccionar el mercado ampliado subregional a través de la adopción del AEC.</p> <p>Disminución de dependencia de importaciones de alimentos y aumentar la exportación de productos tradicionales y no tradicionales.</p>	<p>Se resuelve conformar la zona de libre comercio al 31-XII-91; aceleramiento de desgravación y liberación automáticas.</p> <p>Se elimina el régimen de comercio administrado.</p> <p>Se prioriza conformar el mercado común andino.</p>	<p>Se reitera el acuerdo del mercado común andino, y para la década del 90 la constitución de una zona de libre comercio y la definición del AEC.</p>	<p>Se conforma la zona de libre comercio a partir de 1-92, excepto al Ecuador y Bolivia.</p> <p>AEC: 4 niveles: 5%, 10%, 15%, 20%. Bolivia, 5% y 10%.</p> <p>Productos a nivel subregional podrán exceptuarse de la aplicación del AEC, diferenciándose a nivel 5%</p>	<p>Materias primas e insumos no producidos o insuficientes en la subregión se negocian</p>

GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
-----------	--------------	--------	---------	----------

ciará en lista reducida, y por tanto el AEC diferirá a nivel 0%.

Se acepta desmonte de listas de excepción a partir de 1993. Ecuador desmontará en 3 etapas.

Se recomienda en lo posible la no aplicación de salvaguardias de ningún tipo a importaciones de productos originarios de Bolivia, y aplicación del Art. 18 del A. de Cartagena y no afectación a importaciones procedentes de Bolivia.

	GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
2. INDUSTRIAS	<p>Entasis en nuevas políticas y se recomienda acelerar el perfeccionamiento del AEC.</p> <p>Se impulsa la integración y cooperación en sectores productivos y de desarrollo tecnológico y científico.</p> <p>Se recomienda una progresiva eliminación de desmonte de restricciones al comercio de bienes y servicios a la libre circulación de factores de producción.</p>	<p>Se encomienda al Consejo Andino de Políticas Industriales definir estrategias para modernizar y reestructurar el sector industrial.</p> <p>Se establece la necesidad de que el sector empresarial desempeñe un papel protagónico en el proceso de integración subregional.</p>	<p>Resolver estrategia andina de integración y modernización industrial productiva.</p>		<p>Se sustituye el Art. 119 de la Decisión 311, relación con propiedad intelectual y obligaciones que emanan de convenios internacionales y en los que se estipulan derechos sobre propiedad industrial.</p>

GALAPAGOS**MACHU PICCHU****LA PAZ****CARACAS****BARAHONA**

ciará en lista reducida, y por tanto el AEC diferirá a nivel 0%.

Se acepta desmonte de listas de excepción a partir de 1983. Ecuador desmontará en 3 etapas.

Se recomienda en lo posible la no aplicación de salvaguardias de ningún tipo a importaciones de productos originarios de Bolivia, y aplicación del Art. 18 del A. de Cartagena y no afectación a importaciones procedentes de Bolivia.

2. INDUSTRIAS	GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
	<p>Enfasis en nuevas políticas y se recomienda acelerar el perfeccionamiento del AEC.</p> <p>Se impulsa la integración y cooperación en sectores productivos y de desarrollo tecnológico y científico.</p> <p>Se recomienda una progresiva eliminación de desmontes de restricciones al comercio de bienes y servicios a la libre circulación de factores de producción.</p>	<p>Se encomienda al Consejo Andino de Políticas Industriales definir estrategias para modernizar y reestructurar el sector industrial.</p> <p>Se establece la necesidad de que el sector empresarial desempeñe un papel protagónico en el proceso de integración sub-regional.</p>	<p>Resolver estrategia andina de integración y modernización industrial productiva.</p>	<p>Se sustituye el Art. 119 de la Decisión 311, relación con propiedad intelectual y obligaciones que emanan de convenios internacionales y en los que se estipulan derechos sobre propiedad industrial.</p>	

GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
<p>Se encomienda a Ministros de Agricultura y Areas Sociales que adopten medidas específicas en área de seguridad alimentaria y provechamiento de excedentes alimentarios.</p>	<p>Se impulsa políticas agropecuarias andinas, por medio de medidas de estabilización de precios y eliminación progresiva de factores que distorsionan en el sector, así como armonizar las donaciones de alimentos.</p>	<p>Se aprueba resultados de las reuniones de Ministros de Agricultura. Se convoca a reunión juntamente con la Comisión del Acuerdo de Cartagena para definir acciones conducentes a adoptar políticas agropecuarias comunes.</p>	<p>En los productos del sector agrícola se hace imminente la definición del AEC, en el marco de la política externa común.</p>	

3. AGRICULTURA

	GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
4. MACROECONOMIA	Se resolvió la política de evitar el crimen del sector agropecuario y evitar distorsiones de precios relativos.	Intensificar políticas macroeconómicas especializadas: monetarias, cambiarias y de pago. Encargar a los representantes de los Bancos Centrales la elaboración de cronogramas a ejecutarse en 1991.	Termina Diseño de Programa Integral de Políticas de Armonización de Políticas macro-económicas. Se dinamiza políticas macroeconómicas particularmente en: aranceles, cambiario fiscal, monetario, financiero y laboral.	Ronda Uruguay-GAIT establece mecanismos de coordinación creando estrategias antidumping, subsidios, artículos GATT y temas de comercio, servicios, propiedad industrial e inversiones.	En 1992 los representantes de los Bancos Centrales se reúnen de Comisión para considerar la propuesta de armonización de políticas macroeconómicas y aprobar un programa de acción en los campos de su competencia.

5. VARIOS	GALAPAGOS	MACHU PICCHU	LA PAZ	CARACAS	BARAHONA
Mejoramiento de infraestructura y servicios de transporta y comunicaciones.	Los Ministros de Economía se pronuncian en la defenición de una posición conjunta en el seno del SELA para la reducción del monto de la deuda.	Preparar reunión con los países andinos y Estados Unidos dentro de convenios bilaterales.	Establecer directrices para: transporte, comunicaciones, servicios, narcotráfico, medio ambiente y otros.	Se resolvió asuntos internacionales del Acuerdo de Cartagena y se emitieron directrices en relación a: transportes, comunicaciones, educación, medio ambiente, ciencia y tecnología, lucha contra el narcotráfico y Cooperación Andina de Fomento.	
Aumento de fluidez de circulación de capital, bienes y servicios y fomento del turismo.		Eliminación de visas para nacionales andinos y reserva de cargas.			
		Establecimiento de cielos andinos, programas de inversión social, lucha contra la pobreza, seguridad social, medio ambiente y otros.			

ANEXO 2 REUNIONES TECNICAS

SEPTIMA REUNION DE ME DE AGRICULTURA	REUNION DE BOGOTA	15 REUNION DE CONSEJO AGROPECUARIO	16 REUNION DE CONSEJO AGROPECUARIO	8va REUNION DE ME DE AGRICULTURA	2da REUNION TECNICA DE BOGOTA
<p>Se lanza un proceso de armonización de políticas agropecuarias.</p> <p>Se reglamenta Régimen Especial Agropecuario para el primer semestre de 1991</p> <p>Para armonización de los mismos de estabilidad de precios se requiere de:</p> <p>a) Constituir grupos nacionales con participación del sector privado para definir posiciones nacionales; b) Aseoramiento de la junta del A. de Cartagena para Aaseora-</p>	<p>Esta reunión Técnica trató sobre Armonización de Políticas Agropecuarias y Posiciones Conjuntas Andinas; se conformó de 3 grupos:</p> <p>1. Armonización de Políticas de Oleaginosas.</p> <p>2. Armonización en Políticas de Productos Básicos.</p> <p>3. Armonización de Políticas en Cereales.</p> <p>Otros puntos de la agenda fueron: Negociaciones internacionales GATT, iniciativa para las Améri-</p>	<p>La Propuesta 213 relacionada con el Régimen Especial Agropecuario o Estatal del Régimen de salvaguardas, se propone:</p> <p>a) Elaborar una base de propuestas de franjas de precios con similar metodología para: trigo, arroz, soya, maíz y sorgo, dentro de la armonización de elementos que conforman mecanismos, como: nivel de arancel ad-valorem, método de cálculo precios piso y techo, y su periodi-</p>	<p>Los Viceministros resolvieron elaborar una lista de productos sujetos a la invocación de la reglamentación de la Propuesta 213, relativa a salvaguardas.</p> <p>Se trató en reunión reservada los acuerdos de resolución Nos. 250 y 256 adoptados en la 7ma. Reunión de Ministros.</p> <p>Aprobación de elementos técnicos de franjas de precios y aranceles variables, elaborados por la JUNAC, para que</p>	<p>Se modifica el artículo 15 de la Propuesta 213, en el sentido de que el régimen de salvaguarda agropecuaria tenga vigencia hasta la fecha de adopción de la Política Agraria Común.</p> <p>Se elaboró la lista de productos agropecuarios sujeta a invocación de salvaguarda en consenso de todos los países con excepción del desahucio de Ecuador. El Art. 2 de la Resolución No. 1 de la VII Reunión de Ministros, productos importados</p>	<p>La Junta presentó lista a criterios para definir el AEC y las bases de la Propuesta para un Sistema Armonizado de Franjas de Precios y se acordó en base a la Propuesta de la Junta informar a los países aspectos particulares sobre productos agropecuarios y agroindustriales.</p> <p>Los participantes plantearon la necesidad de llegar a una metodología común que permita eliminar las distorsiones de precios de productos importados</p>

<p>miento nacional; y, c) Conformar un grupo de trabajo subregional para que con el Acuerdo de Cartagena se formule el Acta de los productos agrícolas.</p>	<p>cas, AEC. Para la armonización de lácteos, cereales y oleaginosos, se consideró que los países deben adoptar una política de estabilización de precios o franjas arancelarias. Se consideró necesario armonizar algunos instrumentos de políticas de exportación, bajo los siguientes criterios: 1) Eliminar incentivos específicos a exportaciones de cereales, lácteos, oleaginosos a la subregión; 2) Armonizar incentivos para las exportaciones a terceros países; y, 3) Simplificar requisitos y trámites administrativos para las exportaciones.</p>	<p>cidad de ajuste del arancel variable de precios internacionales de referencia. A la Junta se recomendó: Analizar el contenido de la Decisión No. 282 y la posible incorporación de mecanismos de gradualidad para el desmonte de franquicias arancelarias referidas a importaciones estatales de alimentos. El Consejo acordó aprobar los planteamientos del entorno nacional y la política agropecuaria común; contenidas en la Reunión Técnica de Bogotá, en relación a la posición conjunta del grupo.</p>	<p>sobre esta base se elabore un proyecto de Decisión. Se aprobó por unanimidad el Programa Cooperativo de Investigación Agrícola Andina. Se puntualiza que Decisión 304 contiene un retroceso al Proceso de Integración Andina, en razón de que la Decisión 182, derogada por el Comité de Ministros de Agricultura reunirse en Comisión per Delegación.</p>	<p>respecto a las definiciones sobre la Unidad Responsable de Tarifas de Coordinación y Seguimiento de la Política Agropecuaria Andina, para lo cual se designó a sus respectivos representantes. Se ratifica la resolución sobre Armonización de Políticas Agropecuarias y Posiciones Conjuntas aprobado en la XVI Reunión del Consejo Agropecuario. Se aprueba informe sobre decisiones 250 y 256.</p>	<p>a los países de la subregión. Los productos objetos del Mecanismo de Franjas de Precios cubren dos clases: a) Productos marcados (trigo, maíz, soya); y, b) Productos sustitutos y derivados relacionados con los anteriores por ser sustitutos en el consumo o derivados por transformación de aquellos.</p>
---	--	--	---	--	--

FECHA DE DEVOLUCION

17 FEB 1994

IICA
PM-A3/EC-92-02

Autor

Título Integración andina y apertura
económica: marco agropecuario

Fecha
Devolución

Nombre del solicitante

17 FEB 1994 Roger Qui

diagramación e impresión:
NINA Comunicaciones
Telf. 540 881 - 526 924
QUITO - ECUADOR

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
OFICINA ECUADOR**

APDO. POSTAL 17-03-00-201 - TELF.: 563 073 / 524 238 / 543 146

Fax: (5932)563 172 - QUITO ECUADOR

Av. MARIANA DE JESUS 147 Y LA PRADERA